

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

RAD. 70221 40 890 01 2019-00171-00
VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO

SECRETARIA: Señora Juez me permito informarle que el presente proceso se ha allegado informe por parte del IGAC y DIMAR.

A Despacho para proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE Coveñas, Sucre.
Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Conforme al informe secretarial que antecede, el despacho dará en traslado los informes rendidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Dirección General Marítima, por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, a las curadoras ad litem, designadas dentro del presente proceso, Dra. **NANCY ALEYDA MARTINEZ LOPEZ Y Dra. FABIOLA VILLALBA ALMANZA**, para que tengan conocimientos de ello y realicen las consideraciones que estimen pertinentes.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho el presente proceso para programar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e5ab113cbecd123401987b45f392e1f3f49f288fdbb277b52197bc442a5e75**

Documento generado en 26/04/2023 05:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE - SEDE PRINCIPAL
Carrera 2 n° 9a - 04 sector frente la capitania de puertos
Coveñas, Sucre, Colombia

Señores.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS -SUCRE

Carrera 2 N 9A 04 .Sector Guayabal frente la capitania de Puertos de Coveñas

Coveñas - Sucre

Correo: jprmcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: Stella Rosa Romero Paredes

Demandado: Visitación Del Carmen Díaz Barón. Herederos Indeterminados De María Romero Paredes

Radicado: 70221408900120190017100.

ASUNTO: INFORME CON DESTINO AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS –SUCRE

OBJETO PRIMORDIAL: Acompañamiento de la inspección judicial al inmueble.

Revisada la base de datos del Sistema Nacional Catastral, figura inscrito en el catastro del municipio de Coveñas el predio con referencia catastral número 70-221-01-01-00-00-0005-0014-0-00-00-0000, con la nomenclatura domiciliar Carrera 25 A N 12 05, en cabeza de la señora

Stella Rosa Romero Paredes con C.C 23.167.677 , amparado en el folio de matrícula 340-20701 de la ORIP Sincelejo, determinado dentro de los siguientes linderos, medidas y área:

NORTE. Colinda con el predio 70-221-01-01-00-00-0005-0013-0-00-00-0000 a nombre de Jesús Manuel Cuello Cárdenas, Ugenia Cuello Cárdenas, Luz Cuello Cárdenas, José Cuello Cárdenas y Luz Mary Cuello Cárdenas con una medida de 21,25 metros.

SUR. Colinda con la Calle 12 con una medida 19,64 metros.



ORIENTE. Colinda con la Carrera 25 con una medida de 10,11 metros.

OCCIDENTE. Colinda con el predio 70-221-01-01-00-00-0005-0015-0-00-00-0000 a nombre de Yenny Alicia Campo Cortes con una medida de 10,5 metros.

ÁREA DEL PREDIO: 207 metros cuadrados

El presente informe se ha desarrollado con base en los archivos numéricos y gráficos existentes, que reposan en la base de datos del Sistema Nacional Catastral.

Este informe no ocasiona ninguna responsabilidad legal ni pecuniaria para el IGAC, por tratarse de datos exclusivamente catastrales.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.- Efecto jurídico de la inscripción catastral.- Artículo 29 de la Resolución N° 1149 del 2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, por medio de la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito, expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Sea esta la oportunidad para aclarar al juzgado, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC , es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia, elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble ,realizar el inventario de las características de los suelos ,adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la infraestructura colombiana de datos espaciales (ICDE).

En virtud de lo anterior, me permito indicarle que esta entidad no ostenta ningún interés en el proceso que adelanta el despacho, motivo por el cual no se constituirá en parte del mismo.



GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Sucre

Anexo:

Copia:

Elaboró: DANIEL IGNACIO PEREZ PATERNINA - OFICIAL DE CATASTRO

Proyectó: DANIEL IGNACIO PEREZ PATERNINA - OFICIAL DE CATASTRO

Revisó:

Radicados:

Adjuntos:

Informados:



Coveñas 21/10/2022

No. 19202201049 MD-DIMAR-CP09-ALITMA

Señor

Favor referirse a este número al responder.
ALBERTO ELEÍAS ARCE ROMERO

Carrera 17 No 17-57 Barrio Chacuri

lauarceromero@hotmail.com

Sincelejo Sucre

ASUNTO: Concepto Técnico de Jurisdicción

En respuesta a su oficio sin fecha, el cual fue recibido y radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de esta Capitanía de Puerto con el No 192022101986 de fecha 06/10/2022, en el cual se anexa información geográfica de un (01) área ubicada en el casco urbano del municipio de Coveñas, con referencia catastral número 70221010100050014000 y matrícula inmobiliaria No 340-20171 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo-Sucre, para un concepto técnico solicitado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo y el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas dentro del Proceso Verbal de Saneamiento con numero de Rad. 7022140890219-00171-00.

Lo anterior con el fin de corroborar y determinar si el área en mención se encuentra dentro de la jurisdicción de la Dirección General Marítima –DIMAR, en este sentido me permito informar que acuerdo información analizada por parte del personal técnico de la Sección de Desarrollo Marítimo de la Capitanía de Puerto de Coveñas, se procedió a efectuar el presente concepto de jurisdicción teniendo en cuenta las siguientes definiciones del Decreto Ley 2324 de 1984

- **PLAYA MARÍTIMA** (Artículo 167, Decreto 2324/84): Zona de material no consolidado que se extiende hacia tierra desde la línea de la más baja marea hasta el lugar donde se presenta un marcado cambio en el material, forma fisiográfica o hasta donde se inicie la línea de vegetación permanente, usualmente límite efectivo de las olas de temporal.
- **TERRENOS DE BAJAMAR:** Los que se encuentran cubiertos por la máxima marea y quedan descubiertos cuando ésta baja.
- **EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**, señala las características de este tipo de bienes estableciendo que son *imprescriptibles*, porque son bienes no susceptibles de prescripción adquisitiva del dominio; *inalienables*, esto es, que se **encuentran** fuera del comercio e, *inembargables* puesto que no pueden ser sujetos a embargos, secuestros o cualquier medida de ejecución judicial tendiente a registrar su uso directo e indirecto.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, Coveñas

Teléfono (5) 2880199. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



A2-00-FOR-015-V1



Por su parte, el Artículo 673 del Código Civil establece los modos de adquirir el dominio y señala entre ellos la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción, todos referidos a la adquisición de bienes susceptibles de propiedad privada.

OBJETIVO DEL CONCEPTO

Determinar si el área objeto de estudio y/o análisis ubicado en el casco urbano del municipio de Coveñas– Sucre, con referencia catastral número 70221010100050014000 y matrícula inmobiliaria No 340-20171, se encuentran dentro de la jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR.

RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO

El área ubicada en el casco urbano del municipio de Coveñas– Sucre, abarca un área total de *ciento noventa y nueve coma cero dieciséis metros cuadrados (199.016m²)*, enmarcados dentro de las coordenadas que a continuación se relacionan (Tabla 1) (Anexo Mapa de Concepto Técnico de Jurisdicción).

Coordenadas del Área				
Puntos	MAGNA SIRGAS- Origen Nacional		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Longitud	Latitud
	1	4705701,824	2598142,894	75° 40' 50,531" W
2	4705696,088	2598134,702	75° 40' 50,717" W	9° 24' 9,772" N
3	4705678,651	2598144,496	75° 40' 51,291" W	9° 24' 10,086" N
4	4705684,386	2598152,688	75° 40' 51,105" W	9° 24' 10,354" N

Tabla No1: Cuadro de coordenadas del área solicitada

CONCEPTO

De acuerdo con el análisis de la información suministrada y utilizando el trazado técnico de jurisdicción de la Dirección General Marítima realizado por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), se determinó que el área de estudio abarca un total de *ciento noventa y nueve coma cero dieciséis metros cuadrados (199.016m²)*, que poseen características técnicas de terrenos de bajamar, **los cuales se encuentran Dentro de la jurisdicción de la Dirección General Marítima - Capitanía de Puerto de Coveñas** de acuerdo con lo establecido en los artículos 166 y 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, Coveñas
Teléfono (5) 2880199. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Coveñas**

Así mismo, como se indicó anteriormente el **ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**, señala que las características de este tipo de bienes son *imprescriptibles*, porque son bienes no susceptibles de prescripción adquisitiva del dominio; *inalienables*, esto es, que se **encuentran** fuera del comercio e, *inembargables* puesto que no pueden ser sujetos a embargos, secuestros o cualquier medida de ejecución judicial tendiente a registrar su uso directo e indirecto

Atentamente,

Teniente de Fragata **FERNANDO MARIO GUTIERREZ LOPEZ**
Capitan de Puerto de Coveñas (E)

Identificador OBIIm 2s5w H6G7 GDJ IZ9f Uads YBQ=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, Coveñas
Teléfono (5) 2880199. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



A2-00-FOR-015-V1

75°40'54"W

75°40'48"W

9°24'12"N



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General Marítima - DIMAR

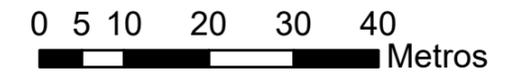
CAPITANÍA DE PUERTO
COVEÑAS

NOMBRE: STELLA ROMERO PAREDES
Mapa Temático Concepto Técnico de Jurisdicción CT No. 177

Fecha: 12/10/2022
Departamento: Sucre
Municipio: Coveñas
Sector: La Coquerita

Sistema de Referencia:
Angular Unit: Degree (0.017453292519943299)
Prime Meridian: Greenwich (0.0)
Datum: D_MAGNA
Spheroid: GRS_1980

ESCALA: 1:800



Leyenda

- Coordenadas
- Area Terrenos de bajar(199,016m²)
- Area Solicitada (199,016m²)

Coordenadas del Área				
Puntos	MAGNA SIRGAS- Origen Nacional		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Longitud	Latitud
1	4705701,824	2598142,894	75° 40' 50,531" W	9° 24' 10,040" N
2	4705696,088	2598134,702	75° 40' 50,717" W	9° 24' 9,772" N
3	4705678,651	2598144,496	75° 40' 51,291" W	9° 24' 10,086" N
4	4705684,386	2598152,688	75° 40' 51,105" W	9° 24' 10,354" N

LOCALIZACIÓN GENERAL



DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

Copyright© 2015 Dirección General Marítima - República de Colombia.